Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Nº 4013 -2022-MPH/GSC

Huancayo, 21 DIC 2022

VISTO: El expediente **Nº 273313-C-2022**, de fecha 06 de diciembre del 2022; instado por el administrado **TEODORO JESUS CAMAYO QUINTE**, propietario del establecimiento comercial de giro especial **"TAJ MAHAL"**, ubicado en la **Avenida Huancavelica N° 1052 - Distrito y Provincia de Huancayo**, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Especializado con clasificación de **NIVEL** de **RIESGO MUY ALTO**, a efectos de obtener la **RENOVACION** del Certificado Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para la actividad de **"DISCOTECA"**, y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Gerencia de Seguridad Ciudadana V° B° Lic. Orlando A. Loarte Bullas GERENTE

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la Municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la Provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el Art. 85º Num. 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGRED) Ley Nº 29664. D.S. Nº 002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y R.J. Nº 016-2018-CENEPRED/J, que establece que los Gobiernos Locales son competentes para ejecutar la Inspecciones Técnicas en Seguridad en Edificaciones de acuerdo al reglamento respectivo cuya finalidad se orienta a preservar como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana, lo que resulta en la defensa de la integridad física y que es observancia y aplicación obligatoria para las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, propietarios, conductores, administradoras de los objetos de inspección, incluido las autoridades de los órganos ejecutantes y su relevancia implica la **identificación de riesgos**, de modo que la función de la Oficina de Defensa Civil garantice y preserve la seguridad que el caso requiera y conlleve a una efectiva seguridad ciudadana.

Que, mediante la Ley Nº 30619 se modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y D.S. Nº 045-2019-PCM, respecto a la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, estableciéndose que tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de su expedición.

Que, en atención al expediente N° 32038-C-2020 de fecha 02.11.2020 se emite la RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 2557-2020-MPH/GSC de fecha 18.12.2020 la misma que en su parte resolutiva resuelve: PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud instada por el administrado TEODORO JESUS CAMAYO QUINTE, propietario del establecimiento comercial de giro especial "DISCOTECA TAJ MAHAL", ubicado en la Avenida Huancavelica N° 1052, otorgándosele el Certificado ITSE Muy Alto N° 083-2020 para la actividad de "DISCOTECA".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO OFICINA DEFENSA CIVIL V° B° Ing. Brocke Cristel Quispe Piñas JEFE (e)

Que, la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA a través de la OFICINA DE DEFENSA CIVIL otorga el Certificado ITSE N° 083-2020 a favor de DISCOTECA "TAJ MAHAL", ubicado en la Avenida Huancavelica N° 1052, solicitado por TEODORO JESUS CAMAYO QUINTE, en los términos técnicos – administrativos siguientes: EXPEDIENTE N° 32038-C-2020, RESOLUCION N° 2557-2020-MPH/GSC, FECHA DE EXPEDICION: 18.12.2020, FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACION: 04.11.2022, FECHA DE CADUCIDAD: 18.12.2022.

Que, con fines de obtener la **RENOVACION** del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de nivel de **RIESGO MUY ALTO** según el **Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección Nº 1252 - 2020**, el administrado presenta el expediente del visto con los requisitos

previstos en el **TUPA** aprobado con Ordenanza Municipal Nº 610-MPH/CM, procediéndose a la evaluación técnica por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, debidamente acreditado por el **MINISTERIO DE VIVIENDA**, conforme la constancia de designación suscrita por la **Jefatura de la Oficina de Defensa Civil**; habiéndose emitido el **Informe N° 331-2022-MPH/ITSE/ODC/GI/MUY ALTO** de fecha **16.12.2022,** emitiendose a la vez el **ANEXO 07 INFORME DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LA ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES, que en su parte IV.- VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD,** determina que **IV.1.- EN CASO DE NO EXISTIR OBSERVACIONES SUBSANABLES:** concluye señalando que **EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD según lo verificado por el grupo inspector.** En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de **PROCEDENCIA** y el **CERTIFICADO ITSE** correspondiente, poniéndose fin al procedimiento ITSE iniciado de conformidad al **D.S. 002-2018-PCM** concordante con el Art. 197º del TUO de la Ley Nº 27444 aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, siendo así que en el iter procedimental se ha contemplado los Principios elementales del derecho administrativo de Legalidad, Debido Procedimiento e Imparcialidad. Así mismo se ha verificado que han abonado el monto correspondiente por el concepto de derecho de tramitación, tal como es de evidenciarse en el **Comprobante de Ingreso Nº 010-00012127 de fecha 06 de diciembre del 2022.**

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 008-2016-MPH/A concordante con el Art. 78º del TUO de la Ley Nº 27444 sobre la delegación de facultades y Art. 39º parte in fine de la Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la pretensión de **RENOVACION** del **CERTIFICADO ITSE** instado por el administrado **TEODORO JESUS CAMAYO QUINTE,** propietario del establecimiento comercial de giro especial **"TAJ MAHAL"**, ubicado en la **Avenida Huancavelica N° 1052 - Distrito y Provincia de Huancayo**. En consecuencia **OTORGUESE** el **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ESPECIALIZADO** de nivel de **RIESGO MUY ALTO Nº 153-2022**, para la actividad económica de **"DISCOTECA",** con una capacidad de aforo de **Ciento noventa y cinco personas (195 p)** certificado con vigencia de **02 años** conforme a lo establecido en el Artículo Unico de la Ley Nº 30619, por los considerandos expuestos. **QUEDANDO EL ADMINISTRADO OBLIGADO A EXHIBIR EL CERTIFICADO EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO, POR LO QUE SU INCUMPLIMIENTO ESTA SUJETO A SANCION**".

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Defensa Civil con la potestad que le atribuye la ley, realice Visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE) a fin de verificar que se mantengan las condiciones de seguridad, en caso de incumplimiento se procederá con la revocación del certificado conforme lo estipula el **D.S. Nº 002-2018-PCM.**

TERCERO.- Notificar a la administrada con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley Nº 27444 y en el plazo previsto en el D.S. Nº 002-2018-PCM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
DEFENSA CIVIL
V° B°
Ing. Carlos Cristel Quispe Piñas
JEFE (e)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ORLANDO A. LOARDO NUÑEZ
GERENTE